



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°081 - 2023-MPC/A

Carhuaz, 20 de febrero del 2023

VISTO:

El INFORME N° 07-2023-MPC/OGPP/OPyM de fecha 02 de febrero del 2023, el INFORME N°. 091-2023-MPC/OGPP, de fecha 03 de febrero del 2023, respecto a la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2024 Basado en Resultados; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que: los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, además promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado- Sociedad Civil; para ello, los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientados de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;





23/02/23



9.40 am

23 FEB. 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
ALCALDIA  
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas - Carhuaz

000182

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Marco antes citada, el cual establece en el artículo 2° literal f), que el "Equipo Técnico: lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, los funcionarios de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales, de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento";

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado pro Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, define que dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que mediante Ordenanza N°003-2023-MPC/A se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo en la Provincia de Carhuaz, la Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía constituirá un Equipo Técnico que será el encargado de brindar el apoyo especializado, definir el cronograma de actividades, preparar la información necesaria, capacitación, dirección de los talleres, evaluación técnica y consolidación de los resultados del proceso del presupuesto participativo;

Que, asimismo el citado artículo señala que quien presidirá dicho equipo técnico será el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y asumirá la Secretaria del mismo, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que mediante el Informe N°. 091-2023-MPC/OGPP, de fecha 03 de febrero del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta la necesidad de conformar el Equipo Técnico Municipal responsable del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en resultados de la Provincia de Carhuaz para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 07-2023-MPC/OGPP/OPyM, La Oficina de Planeamiento y Modernización remite la propuesta de conformación del equipo técnico para conducir la sociabilización del Plan de Desarrollo Concertado 2018 con proyección al 2030 y el desarrollo del proceso de presupuesto participativo 2024;

Que, en Sesión de Concejo Municipal N° 04-2023 (16.02.2023) se aprueba por UNANIMIDAD el proyecto del Reglamento junto con el Equipo Técnico para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el año fiscal 2024.

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR,** el Equipo Técnico Municipal encargado del proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2024, basado en Resultados de la Provincia de Carhuaz, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Presidente : Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Vicepresidente : Jefe de la Subunidad de Participación Vecinal
- Secretario : Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Miembro : Jefe de la Oficina General de Administración
- Miembro : Gerente de Desarrollo Económico
- Miembro : Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Miembro : Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Miembro : Gerente de Desarrollo Social
- Miembro : Administrador del Agua Potable y Saneamiento
- Miembro : Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización
- Miembro : Jefe de la Oficina de Presupuesto y Cooperación Técnica
- Miembro : Subgerente de Desarrollo Territorial
- Miembro : Jefe de la Subunidad de Estudios e Ingeniería de Proyectos de Inversión Pública
- Miembro : Jefe del Área de la Unidad Formuladora
- Miembro : Subgerente de Infraestructura
- Miembro : Jefe de la Oficina de Imagen Institucional

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER,** como funciones del Equipo Técnico Municipal responsable del proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Provincia de Carhuaz para el año fiscal 2024, las siguientes:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso
- Coordinar y dirigir los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo
- Facilitar información para las asambleas de rendición de cuentas, capacitación de agentes participantes y diagnóstico de los componentes priorizados del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Prestar asistencia técnica a los agentes participantes para la presentación de sus propuestas de actividades.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de las propuestas de las actividades priorizadas en los talleres de trabajo.
- Resolver aspectos no previstos durante el proceso participativo en concertación con los representantes de la sociedad civil ante el CCLD.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto las siguientes funciones adicionales:

- Proponer a las instancias correspondientes, la incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura de los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024.
- Establecer, en coordinación con las áreas correspondientes, el techo presupuestal para las actividades priorizadas.
- Monitoreo y revisión de las propuestas priorizadas por el Equipo Técnico Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** que la Oficina de Imagen Institucional, brinde atención prioritaria al apoyo solicitado por el Equipo Técnico Municipal para el diseño de material comunicativo usado en el marco de la implementación del Proceso de Formulación del presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Provincia de Carhuaz para el año fiscal 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
ALCALDIA  
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas - Carhuaz

000180

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER** que la Oficina General de Administración, brinde atención prioritaria a los requerimientos de materiales, logísticos y humanos, que solicite el Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en resultado de la Provincia de Carhuaz para el año fiscal 2024, atendiendo a las necesidades presupuestarias y financieras de éste.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **DEJAR SI EFECTO**, cualquier disposición que se oponga al presente acto resolutivo.

**DISPONER** a la Gerencia Municipal la supervisión de lo dispuesto en la presenté Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la subunidad de Participación Vecinal.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - **NOTIFICAR**, a los integrantes del Equipo Técnico, Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ

CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 42294662

